



*Municipalidad de  
Malvinas Argentinas*

AV. SAN MARTIN 204  
TEL. 961212  
DPTO. COLON - C.P. 5125  
PVCIA. DE CORDOBA

ORDENANZA NRO. 126

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Ramón L. Lemos por sí y en representación de distintos vecinos de este Municipio, a fin de que el nombre de RAMON ESCOLASTICO LLANO se de a la calle pública que nace en Dolores Montoya hastacalle Salta que corre de E. a O., entre Sarmiento y / Avda. San Martín costado E. (2da. Sección).

Y CONSIDERANDO:

Que RAMON ESCOLASTICO LLANO nacido el 10 de febrero de 1.898, casado en primeras nupcias con Bartolina del Rosario Montoya, L.E 2.733.723, Argentino, domiciliado en Camino Público Ruta 19 Km. 711, Barrio La Floresta de esta Provincia; benefició a la sociedad de Malvinas Argentinas con sus actos generosos y bondadosos en bien de la comunidad. Tramitó en beneficio de los vecinos los siguientes expedientes: Expte. 401-18863/69 MS.P.; Expte. 401-15562/70 T.P.D.; Expte. 96145/71 E.P.E.C.; Expte. 87489/72 T.M.C.; 4-47-5325831/76 D.P.H.; Expte. 1330-0046/02055/77 F.P.H.; Expte. 132-00039-/08508/77 C.G. de la Pvcia.; Expte. 124-139-454/77 D.P.V.; y Expte. 1501-0235-18762 S.S. de C.

Que Ramón Escolastico Llanos cedió en donación al Municipio el predio donde se encuentra el Monumento al Gral. Don José de San / Martín.

Que se acredita el fallecimiento de RAMON ESCOLASTICO LLANOS, con el Acta. Nro. 88 del 28/11/77 expedida por el R<sub>g</sub>istro Civil y // Capacidad de las personas, de la Loc<sub>l</sub>idad de Colonia Tirolesa, Departamento / Colon de ésta Provincia.

Que enaltece a la ciudadanía del lugar denominar una calle pública con el nombre de un hombre que convivió con los habitantes de /

estas tierras, demostrando en todo momento vocación ~~efica~~ y de servicio.

FOR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE MALVINAS  
ARGENTINAS SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1: Denominase con el nombre de RAMON ESCOLASTICO LIANOS, a la calle //  
pública municipal, qu nace en Dolores Montoya hasta calle Salta que corre  
de Este a Oeste entre Sarmiento y Avda. San Martín Costado E. (2da. Sec-//  
ción).

Art. 2 ;~~Déjase sin efecto~~ cualquier denominación que la citada arteria pudie-  
ra tener, ya que la misma no registra denominación oficial y de existir alguna  
determinada por los usos y costumbres sin que exista registración alguna en  
este Municipio.

Art. 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE CESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL DIA 05/12/94.

E/D Cívica, ~~Déjase~~ y 05 "Valen"

Consejal OSVALDO IVAN MERCAU  
PTE COMISION DE  
OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA  
Municipalidad de Malvinas Argentinas

JULIO GUILLERMO MOLINA  
CONCEJAL  
MUNICIPIO MALVINAS ARGENTINAS

*Juliano C. Brody* *Ricardo Guzman*  
RICARDO GUZMAN  
CONSEJAL  
H.C.D. MALVINAS ARG.

